

RESOLUCION N° 7335

18

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 22 de mayo de 1978, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía "DEPARTUR.- TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.";

QUE el señor Ingeniero Gonzalo Vorbeck P., en su calidad de accionista fundador de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía anónima denominada "DEPARTUR.- TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.", - para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Fomento Turístico, la Dirección Nacional de Turismo, mediante Resolución N° 0047, de 14 de abril de 1978, ha autorizado a la compañía "DEPARTUR.- TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.", la utilización de la expresión "TURISMO" en su denominación;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "DEPARTUR.- TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito, y un capital social de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/. 25'000.000.00), dividido en Veinte y Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de mayo de 1978, otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 22 de mayo de 1978, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

.../...

ARTICULO TERCERO.- DISPONER QUE, de conformidad con el Artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de constitución de la compañía "DEPARTUR.- TURISMO Y DEPARTAMENTOS S.A.", celebrada el 22 de mayo de 1978, ante el Notario Décimo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 22 de mayo de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 5 JUN 1978

Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Don Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a - 5 JUN 1978

.-CERTIFICO.-

Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA
HGG.
1-VI-78.